

*Sr. Dr. José Rosendo Puchiérrez*

**PROGRAMA**

TB  
378.1  
L299pr

de la

**Facultad**

DE

**DERECHO**

DE LA

6749

Universidad de la Paz,

**AÑO SEGUNDO.**

*Para el día 1º y siguientes de Junio de 1868.*



F B

78.1/597

L299pr

**PAZ DE AYACUCHO**

**1868.**

**Imprenta del Pueblo**

DIRIJIDA—*Por Silvestre Salinas.*

**597**

**00597**

597

## SEGUNDO AÑO.

### CODIGO CIVIL.

#### Libro Segundo.

*De los bienes y su distincion.*—De los inmuebles. De los muebles. De los bienes con relacion á los que los poseen.

*De la propiedad.*—Del derecho de accesion sobre lo que produce una cosa. Del derecho de accesion sobre lo que se une é incorpora con una cosa. Del derecho de accesion relativo á las cosas inmóviles. Del derecho de accesion con respecto á las cosas muebles.

*Del usufructo, uso y habitacion.*—De las obligaciones del usufructuario. Modos de acabarse el usufructo.

*De las servidumbres.*—Division en urbanas y rusticas, continuas y discontinuas, aparentes ó no aparentes. De las servidumbres derivadas de la situacion natural de los lugares. De las servidumbres establecidas por la ley. De la pared y foso medianeros. De la distancia y de las obras intermedias que se requieren para ciertas construcciones. De las vistas sobre la propiedad del vecino. De los desagües de los techos. De las servidumbres establecidas por convencion. De los derechos del propietario del fundo á que se debe la servidumbre. Como se estinguen las servidumbres.

## Libro Tercero.

### *Diferentes modos de adquirir la propiedad.*

*De los testamentos y sucesiones.*—De los testamentos cerrados. De los testamentos abiertos. De los testamentos privilegiados. De los prohibidos para testar. De los testigos. De la apertura de los testamentos. De la institucion de heredero. De las diferentes clases de herederos. De las ex heredaciones. De la revocacion de los testamentos y su caducidad. De la aceptacion, renuncia, y de las herencias vacantes. Del beneficio de inventario y sus efectos. De las mejoras y liberalidades permitidas à los testadores. De los ejecutores testamentarios. De la representacion. Del orden de suceder *ab-intestato*. De la particion de la herencia. De los codicilos.

*De las donaciones.*—De la donacion entre vivos. De la donacion por causa de muerte.

*De los contratos en general.*—De los requisitos esenciales para la validez de las convenciones. Del consentimiento. De la capacidad. Del objeto y de la materia de los contratos. De la causa. De los efectos de las obligaciones. De la obligacion de dar. De la obligacion de hacer ó no hacer. De los daños é intereses resultantes de la falta de cumplimiento en la obligacion. De la interpretacion de las convenciones. De los efectos de un contrato con respecto á un tercero. De las obligaciones condicionales. De la condicion suspensiva y resolutoria. De las obligaciones con término. De las obligaciones alternativas. De las obligaciones in sólido ó mancomunadas. De la mancomunidad entre los acreedores. De las obligaciones divisibles é indis-

visibles. De las obligaciones con cláusula penal. Modos de extinguir las obligaciones. Del pago, de la novacion, de la remision voluntaria, de la compensacion, de la confusion, de la pérdida de la cosa, de la nulidad ó rescision, del efecto de la condicion resolutoria y de la prescripcion. Del pago con subrogacion.

*De las pruebas.*—De la prueba literal. Del instrumento público. Del instrumento privado. De los testimonios. De las escrituras. De los instrumentos confirmatorios. De la prueba testimonial. De las presunciones. De la confesion de la parte. Del juramento.

*De los cuasi contratos y cuasi delitos.*

*De la sociedad conyugal.*—De la dote y restitution de ella. De las arras y de los bienes parafernales.

*De la venta.*—Naturaleza y forma de ella. Quiénes pueden comprar y vender. De las cosas que pueden venderse. De las obligaciones del vendedor. De la entrega y de la garantía. De la eviccion y saneamiento. De las obligaciones del comprador. De la nulidad y rescision de la venta. Del pacto de retroventa. De la rescision de la venta por causa de lesion.

*Del cambio.*

*Del arrendamiento.*—De las reglas comunes á los arrendamientos de predios urbanos y rústicos. De las reglas particulares al alquiler de casas y muebles. Del alquiler de las obras y de la industria. Del arrendamiento de ganados. De los arrieros ó carruajes y del flete de los animales.

*Del contrato de compañía*—De las sociedades universales y particulares. Modos de acabarse las compañías.

*Del comodato y su naturaleza.*—De las obligaciones del comodante y comodatario. *Del mútuo y su naturaleza.*—De las obligaciones del mutuante y mutuario. *Del préstamo á interés.*

*Del depósito y sus especies.*—Del depósito voluntario. De las obligaciones del depositante y depositario. Del depósito necesario. *Del secuestro ó depósito judicial.*

*Del mandato, su naturaleza y forma.*—De las obligaciones del mandante y mandatario. *Maneras de acabarse el mandato.*

*De la fianza.*—Naturaleza y estension de la fianza. Del efecto de la fianza entre el acreedor y el fiador. Del efecto de la fianza entre el deador y el fiador. Del efecto de la fianza entre los coafidadores. De la estincion de la fianza. Del fiador legal y judicial.

*De las transacciones.*—Del apremio corporal en materia civil.

*De la prenda.*—De la prenda sobre cosa mueble. De la prenda sobre los frutos de un inmueble.

*De los privilejios.*—De los privilejios sobre los muebles generalmente, sobre ciertos muebles y sobre los inmuebles.

*De las hipotecas.*—De las hipotecas legales, judiciales y convencionales. De la cancelacion, subrogacion y estincion de las hipotecas. Del órden y preferencia entre los acreedores.

*De la prescripcion.*—Del justo título. De la buena fé. De las cosas que tienen impedimento para prescribirse. De la posesion continuada. De las causas que interrumpen la posesion. De las causas que suspenden el curso de la posesion. Del tiempo señalado para prescribir las cosas muebles é inmuebles. Del tiempo señalado para prescribir las acciones.

## **CÓDIGO MERCANTIL.**

*De los comerciantes y quiénes no pueden serlo.*—De los agentes auxiliares del comercio. De los comisionistas, cajeros, portadores, corredores, factores, y aseguradores: De la matrícula de los comerciantes. Del registro. De los libros mercantiles.

*De los contratos mercantiles en general.*—De las especies de sociedad mercantil. De las sociedades colectiva, en comandita, anónima y accidental. De la venta mercantil. De las obligaciones del vendedor y del comprador. *Del préstamo, depósito y fianza mercantil.*

*De los valores de comercio.*—De la letra de cambio. Del endoso. De la aceptación. Del pago. Del protesto. Del aval, resaca y recambio. Libranza mercantil, vale ó pagaré mercantil.

*De las quiebras.*—Diversas clases de quiebras. De la obligación de los quebrados. De la declaratoria y sus efectos. Del juez comisario. Del depositario. De la ocupación de los bienes y papeles del quebrado. De la detención de la correspondencia. De la publicación de la quiebra. De la junta de acreedores. Del convenio. De los síndicos. De la comprobación y reconocimiento de créditos. De la graduación y pago de acreedores.

## **CÓDIGO DE MINERÍA.**

*De los minerales y señoríos de éstos.*—De los cateos. Privilegios del descubridor. Del registro y sus formalidades. De las estacas. De las cuadras. De las demasías. De los

de pueblos. del amparo de las minas. Del socabon. De los socabonetos. Privilegios de los socaboneros. Del método que se debe guardar en el trabajo de minas. De las ventas y demas títulos de adquisicion y del arrendamiento. De las sociedades minerates. De los asientos minerales, máquinas y provisiones. De los mineros y otros empresarios anexas al laboreo de minas.

V.º B.º

EL CANCELARIO.

EL PROFESOR.

Agustín Aspinyu.

J. E. de Guerra.



LISTA DE LOS ALUMNOS

- |                    |                      |
|--------------------|----------------------|
| Aramayo Apolinar.  | Mendoza Patricio.    |
| Carpio Federico.   | Mendoza J. Rafael.   |
| Carpio Justiniano. | Peñaranda Juan.      |
| Crespo Benigno.    | Rada Juan            |
| Crisales Adolfo.   | Rivera Manuel.       |
| Guarachi Claudio.  | Rodriguez Manuel A.  |
| Monroy Nicanor.    | Solis Leonardo.      |
| Mendez Daniel.     | Vidaurre Apolinar.   |
| Moscoso Torcuato.  | Villarreal Exequiel. |